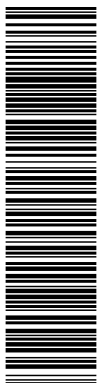
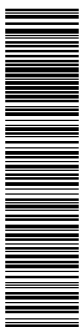


DOCUMENTO Certificado: Cert.16_2023-RHGA-336_OFERTA _TEC.EXP.DEPORTES.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YPNXU-Z5N6N-G27XP Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.16_2023-RHGA-336_OFERTA _TEC.EXP.DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5ZA09-NRD13-FSOLU Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/07/2023 12:38	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 12:38



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 16/296/2023.- 2023/RHGA/336.- INFORME-PROPUESTA DE OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES.

Visto el informe propuesta del jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización y la Jefa de Sección de Selección y Desarrollo, del que resulta:

“Antecedentes

Visto informe de necesidades del Director de Deportes, con el enterado del Concejal Delegado, manifestando la necesidad urgente de incorporar temporalmente un Técnico Especialista de Programación Deportiva y Competiciones, motivada en la disminución progresiva de personal por jubilaciones unida “al continuo crecimiento de instalaciones, horas de uso, ampliación de actividades en los programas de verano que afectan a jornadas festivas que hace imprescindible la incorporación urgente de este puesto que cubra las necesidades que se hacen imprescindibles en la programación de actividades en las instalaciones deportivas municipales y en las distintas actividades de competición que promueve el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; el inminente comienzo de estas en la segunda quincena de agosto y muy especialmente en los primeros días de septiembre de este mismo año”

Por todo lo anteriormente expuesto y a fin de garantizar las funciones que necesariamente tienen que ser desempeñadas, se solicita la provisión de este puesto de manera temporal mientras se articulan las necesidades organizativas del Servicio de Deportes en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla municipal. Las fechas en las que nos encontramos, con el arranque de los programas de verano que amplían el número y tiempo de uso de las instalaciones, además de coincidir con la planificación de la campaña deportiva 2023/2024 hacen muy necesaria la incorporación inmediata”

Al respecto, proceden las siguientes

Consideraciones legales

Primero.- Que, nos encontramos, conforme a los informes recibidos, ante caso excepcional, para cubrir necesidad urgente e inaplazable, referida a sector, funciones y categoría profesional prioritaria y ante una situación que de no realizarse podría afectar al correcto funcionamiento del servicio esencial público prestado.

En este caso existen necesidades que requieren la incorporación inmediata del personal técnico citado, concretamente la gestión de las actividades de verano así como la planificación de la campaña deportiva para 2023/2024.

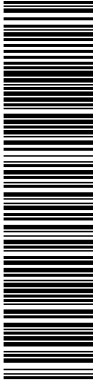
Todo ello en defensa de la continuidad y calidad de los servicios esenciales, y en aras a garantizar la seguridad jurídica de los interesados, con pleno respeto a la normativa básica y estatutaria.

Segundo.- Al respecto, el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, reconoce en su apartado I), como competencia mínima obligatoria de todos los municipios la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1267526; YPNXU-Z5N6N-G27XP-9EBABD9E210C2669F79B809E15730EC4A8BA9AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idomas=1>

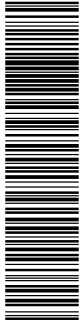
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266313; 5ZA09-NRD13-FSOLU-3BECE3DB58FB90F9AF97666655E1D63A92CE2CF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idomas=1>

DOCUMENTO Certificado: Cert.16_2023-RHGA-336_OFERTA _TEC.EXP.DEPORTES.firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPNXU-Z5N6N-G27XP Página 2 de 2	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1267526; YPNXU-Z5N6N-G27XP-8EBA8D9E210C266F79B09E15730EC4A8BA9AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>

DOCUMENTO Certificado: Cert.16_2023-RHGA-336_OFERTA _TEC.EXP.DEPORTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5ZA09-NRD13-FSOLU Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/07/2023 12:38
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 12:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266313; 5ZA09-NRD13-FSOLU-3BECE3DB56F690F94F97666655E1D63A92CE2CF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>



Tercero.- Que, en consecuencia, a la vista de lo solicitado y al amparo de lo establecido en el art. 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se considera en este caso como medida más idónea el nombramiento interino, por acumulación de tareas, conforme a lo previsto en el art. 10.1.d) del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- Que a fin de atender la citada necesidad, se emite conformidad de la Intervención Municipal, de disponibilidad de crédito en el Presupuesto Municipal vigente.

Quinto.- Que, dado que no consta en el Servicio de RR.HH lista de espera para la categoría solicitada, y ante la urgencia de la incorporación, se considera como medida más idónea para esta concreta necesidad de nombramiento temporal por acumulación de tareas, recurrir, mediante oferta genérica de empleo, al Servicio Público de Empleo a fin de realizar una preselección de candidatos, conforme a lo previsto en el art. 13.3 del Convenio/Acuerdo del personal municipal vigente, a fin de agilizar los nombramientos interinos, por acumulación de tareas, requeridos.

Cuarto.- Considerando que el órgano competente para resolver es la JGL, conforme a lo establecido en el art. 1271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concluso el expediente se eleva la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Autorizar la remisión de una Oferta Genérica de Empleo para el nombramiento interino, por acumulación de tareas, de un Técnico Especialista de Deportes (Subgrupo C1), al Servicio Público de Empleo para que remita la preselección de candidatos/as conforme a los requisitos del perfil solicitado y, que a continuación, se relacionan:

- Titulación: *Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Técnico Superior contempladas por la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2019, de 27 de febrero.*
- *Experiencia mínima 1 año en puestos de gestión deportiva (administración, programación, competiciones deportivas, etc.)*

Segundo.- Publicar el presente acuerdo y la Oferta Genérica de Empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento."

Previa deliberación y conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1º h) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos, autorizando la remisión de una oferta Genérica de Empleo para la provisión temporal de una vacante de Técnico Especialista de Deportes (Grupo C1).**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

